

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO

En uso de las atribuciones conferidas por el **Convenio Interadministrativo de creación No. 1236 suscrito el 6 de julio de 2018** entre los Departamentos de **Caldas, Quindío y Risaralda**, así como por el **Convenio de Adhesión No. 001 de 2020** mediante el cual se vinculó el **Departamento del Tolima**; respaldado por las **Ordenanzas No. 815 de 2017 (Caldas), 001 de 2018 (Quindío), 005 de 2018 (Risaralda) y 033 de 2020 (Tolima)** expedidas por las respectivas Asambleas Departamentales; en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 30 de la Ley 1454 de 2011** y demás normas que regulan la conformación de esquemas asociativos territoriales; y actuando dentro del marco de la **Constitución Política de 1991**, especialmente el principio de autonomía territorial, que faculta a las entidades territoriales para asociarse con fines de planificación, desarrollo e integración regional. y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30, modificada mediante el art. 4º de la Ley 1962 de 2019, establece la creación de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio.
2. Que la finalidad de las Regiones Administrativas y de Planificación está orientada al desarrollo regional la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.
3. Que el Plan Regional de Innovación de la RAP Eje Cafetero 2025–2035 constituye una apuesta estratégica para el fortalecimiento de la competitividad, productividad y sostenibilidad de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima; y que su formulación se orienta a consolidar en este ámbito territorial un ecosistema inteligente, sostenible e innovador. Que dicho Plan es el resultado del trabajo articulado entre las entidades gubernamentales, la academia, el sector empresarial y la sociedad civil, quienes, mediante procesos participativos y de concertación, construyeron una visión regional de largo plazo basada en la ciencia, la tecnología, la innovación y la creatividad como ejes dinamizadores del desarrollo integral de la región.
4. Que el Plan Regional de Innovación - PRI representa el desafío de fortalecer capacidades en investigación, desarrollo científico y tecnológico y adopción ética de instrumentos como la inteligencia artificial, articulando esfuerzos públicos y privados para que la innovación sea el eje que impulse la reindustrialización y la inclusión territorial.
5. Que el PRI 2025 - 2035, es un pacto por la transformación del territorio. Representa un marco que orienta la especialización inteligente, la formación de talento, la transferencia tecnológica y la creación de ecosistemas de

innovación en red. Representa el compromiso de una región que entiende que innovar no es únicamente crear tecnología, sino generar soluciones con sentido humano, que mejoren la calidad de vida y fortalezcan la cohesión social, mediante esta hoja de ruta, la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero reafirma su liderazgo en el contexto nacional y declara su propósito de consolidarse como un laboratorio vivo de innovación, en el cual la cooperación interdepartamental, la inteligencia colectiva y la ética tecnológica se articulan para orientar la construcción de un futuro más equitativo, competitivo y sostenible hacia el año 2035.

Por lo expuesto el Consejo Directivo de la Región Administrativa de Planificación RAP-EJE CAFETERO

ACUERDA:

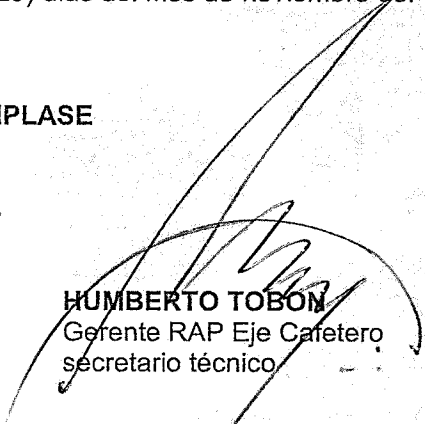
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Regional de Innovación de la Región RAP- EJE CAFETERO 2025- 2035 documento que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Governador de Risaralda
Presidente del Consejo Directivo


HUMBERTO TOBON
Gerente RAP Eje Cafetero
secretario técnico

Proyectó: Juliana Lorena Martínez Ramírez - jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso y Aprobó Componente Técnico- Valentina Carvajal Castellanos – Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional